

ACTA Nº 24/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021.

Se da lectura al acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2.021, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 25 de octubre de 2.021 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- CONCESIÓN SUBVENCIONES AFAS DE CENTRO PÚBLICAS DOCENTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE PINOSO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de concesión de subvenciones AFAS de Centro Públicos Docentes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria de Pinoso, en los siguientes términos:

Vistos los presupuestos municipales para el ejercicio 2021, en los que se consigna en las partidas presupuestarias nº 3230.48900, 3231.48902, 3232.48903 y 326.48905, subvenciones de manera directa para las AFAS de la Escuela Infantil Municipal, C.P San Antón, Sta. Catalina y del I.E.S “José Marhuenda Prats”, respectivamente, y dada cuenta que estas subvenciones se recogen nominativamente en los presupuestos municipales del ejercicio 2021.

Vistos los escritos presentados por las presidentas de estas AFAS, solicitando subvención para financiar los gastos corrientes, de funcionamiento, de material, etc.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, dada cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente según se desprende del informe de Intervención y considerando que todo ello se



ajusta a la legalidad vigente y desarrolla una competencia municipal, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Conceder directamente subvenciones a las siguientes AFAS en los conceptos y por las cantidades que se especifican a continuación:

1) AFA de la Escuela Infantil Municipal “La Cometa”

Concepto de la ayuda: gatos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.

Cuantía: 500 euros.

2) AFA del C.P San Antón

Concepto de la ayuda: gatos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.

Cuantía: 500 euros.

3) AFA del C.P Santa Catalina

Concepto de la ayuda: gatos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.

Cuantía: 500 euros.

4) AFA del I.E.S “José Marhuenda Prats”

Concepto de la ayuda: gatos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares, y gastos de material.

Cuantía: 500 euros.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe total de 2.000 euros con cargo a las partidas presupuestarias siguientes del presupuesto municipal de 2021:

-500 euros(AFA Escuela Infantil Municipal), con cargo a la partida presupuestaria nº 3230.48900.

-500 euros(AFA C.P San Antón), con cargo a la partida presupuestaria nº 3231.48902.

-500 euros(AFA C.P Santa Catalina), con cargo a la partida presupuestaria nº 3232.48903.

-500 euros(AFA I.E.S José Marhuenda Prats), con cargo a la partida presupuestaria nº 326.48905.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los perceptores de las ayudas otorgadas, dando cuenta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se establece como obligación de todo beneficiario, entre otras, justificar la aplicación de los fondos recibidos, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida, debiendo presentar antes del día **15 de diciembre de 2021**, los siguientes documentos:



Memoria justificativa de la actividad realizada.

Relación de gastos (modelo 150 facilitado por la Intervención Municipal).

Facturas de los gastos realizados.

CUARTO. Significar que en el caso de no poder justificar dentro del plazo el interesado podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía.

La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

3º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PINOSO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de suscripción de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Asociación de Comerciantes de Pinoso, Primaria y Secundaria de Pinoso, en los siguientes términos:

Visto el escrito de fecha 19 de octubre de 2021 (r/e 7499/2021), presentado por Don Enrique Sogorb Espinosa, en su calidad de presidente de la Asociación de comerciantes de Pinoso, solicitando a este Ayuntamiento una ayuda económica destinada a financiar gastos derivados de las actividades de promoción comercial para fomento del comercio municipal.

Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2021, en los que se consigna la partida 4311.48900 con un importe de 4.000,00 euros, para el convenio con la Asociación de Comerciantes de Pinoso y siendo el objetivo actual de la ACP fomentar y fortalecer el desarrollo del pequeño y mediano comercio tradicional de Pinoso, a través de campañas publicitarias y comunicativas y que tienen como fin el fomento de la venta local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de noviembre de 2021, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con la misma fecha, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Atendido al Proyecto de actividades a subvencionar que presenta la ACP, solicitando al Ayuntamiento una ayuda económica para la financiación de dicho Proyecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Conceder a la Asociación de Comerciantes de Pinoso la cantidad de 4.000,00 euros, en concepto de subvención para financiar los gastos de los Proyectos que están llevando a cabo (“Pinoso 2.0”, “Lanzamiento instagram”, “ACP recicla ¿y tú?”, “Regala Pinoso”, “Soy ACP”, “Gracias familia”, “ACP, tu solución”, “El rasca del Pinós”), dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción del pequeño y mediano comercio tradicional de Pinoso.



SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.000,00 euros con cargo a la partida nº 4311.48900 del presupuesto de 2021.

TERCERO. La percepción de la subvención estará condicionada a la justificación íntegra de la misma por parte del beneficiario, en la forma que establece la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y antes del 15 de Diciembre de 2021.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes de Pinoso.

QUINTO. Notificar este Acuerdo al interesado.

SEXTO. Publicar el Convenio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Pinoso y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización.

4º.- PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (LOTE 1º).

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta prórroga del contrato de servicio de seguros de responsabilidad civil/patrimonial, en los siguientes términos:

Examinado el expediente de contratación del **LOTE 1º Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial** del Ayuntamiento de Pinoso, celebrado al amparo del Acuerdo Marco de Servicios de Seguro para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMSER 6/2018 y adjudicado a la mercantil **ZURICH INSURANCE PLC**, sucursal en España, con CIF W0072130H, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2020 por un importe de prima total anual de 12.648,95 euros, por plazo de un año (01.01.2021-31.12.2021), incrementada posteriormente en un en el 2%, resultando una prima anual de 12.887,27 euros, pudiendo ser objeto de prórroga por periodos anuales, sin que la duración del contrato pueda exceder del 31 de diciembre de 2022, a las 24:00 horas.

Próximo el vencimiento del contrato que se prevé para el 31 de diciembre de 2021 y dada cuenta de la posibilidad de prórroga por un año más.

Visto el escrito de fecha 27 de agosto del actual presentado por ZURICH dando opción a renovación y prórroga del referido contrato por un periodo de un año y sin variación en la prima total anual, estipulando las condiciones de renovación del contrato.

Visto el interés en suscribir una prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir la prórroga del contrato de **Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial** del Ayuntamiento de Pinoso, adjudicado con fecha 3 de octubre de a la mercantil ZURICH INSURANCE, PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0072130H, con una prima total anual de 12.887,27 euros, estipulándose el plazo duración de la prórroga en un año, previéndose su inicio el 1 de enero de 2022 y su finalización el 31 de diciembre de 2022, a las 24:00 horas.

SEGUNDO. Autorizar y disponer un gasto anual por importe de 12.887,27 euros.



TERCERO. Comunicar este Acuerdo al departamento de Intervención y notificar al contratista.

5º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA EMPRESA AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de suscripción convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Empresa Autobuses del Triángulo, S.L., en los siguientes términos:

Resultando que en marzo de 2020, a causa de la COVID-19, se suspende el servicio de transporte municipal gratuito que ofrecía el Ayuntamiento de Pinoso para trasladar a la ciudadanía de Pinoso a Elda y Monóvar para recibir atención sanitaria.

Visto el Convenio o Acuerdo de Colaboración que se pretende suscribir entre la Empresa Autobuses del Triángulo y el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso para la gestión de la línea de autobús sanitario a demanda Pinoso-Monóvar-Elda con bonificación de un porcentaje del billete a determinados colectivos, concretamente pensionistas, jubilados y personas vulnerables o en riesgo de exclusión social.

Atendido que el Ayuntamiento de Pinoso pretende costear parte del desplazamiento de estos colectivos con la finalidad de facilitar que reciban la asistencia sanitaria que precisen en cualquier centro sanitario del Departamento de Salud, se encuentre ubicado en Elda o Monóvar.

Visto lo anterior, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio o Acuerdo de Colaboración entre la Empresa Autobuses del Triángulo S.L., y el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso para la gestión de la línea de autobús sanitario a demanda Pinoso-Monóvar-Elda con bonificación de un porcentaje del billete a determinados colectivos, concretamente pensionistas, jubilados y personas vulnerables o en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma del expresado Convenio o Acuerdo de Colaboración.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de aprobación del Convenio de referencia a la Empresa Autobuses del Triángulo S.L. y emplazarla para la firma del mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio en el portal de Transparencia del Ayuntamiento, y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autónomo de fiscalización.”

6º.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

NOMBRE:
Lázaro Azorín Salar
Francisco Eduardo Martínez Delgado

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

FECHA DE FIRMA:
30/11/2021
01/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0
9AF42C2038F364F319D46F3F216047BFBA3A1549

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC26D1F3B3425CF1A449E

